

ACUERDO No. 056 DE 1994

(19 DIC. 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE AFECTAR UN INMUEBLE URBANO
DESTINADO A INSTALACIONES DEPORTIVAS"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, artículo 92 del Decreto 13333 de 1986 y el artículo 10 de la ley 90. de 1989

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aféctese con destino a instalaciones deportivas para efectos de decretar su expropiación por los motivos determinados en la Ley 9a. de 1989, artículo 10, declarandóse de utilidad pública y en consecuencia procédase a realizar la adquisición del inmueble urbano que a continuación se describe: Lote de terreno irregular con un área de 5.784 M2, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Sabaneta cuyos linderos son:

Por el Norte en Cincuenta metros lineales (50 ML) con la calle 61SUR; por el Sur en treinta y un metros lineales (31 ML.) con la calle 62SUR y en cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en diagonal con el predio Número 83 de la manzana 034; por el Occidente en cincuenta y dos metros con treinta centímetros 52.30 M2 lineales con sección de los ferrocarriles Nacionales y por el Oriente con Ciento doce metros con treinta centímetros (112.30 M2) (Linderos actualizados), Matrícula inmobiliaria No. 001-0170507.

El lote de terreno se identifica con el número 034 de la manzana 044 de la formación urbana del Municipio de Sabaneta de propiedad de LUZ BERNAL DE PEDRAZA, PEDRO BERNAL JARAMILLO, MATILDE BERNAL DE ARIAS Y ARTURO BERNAL ARANGO.

ARTICULO SEGUNDO: La afectación del inmueble urbano dispuesta en el artículo anterior, inicialmente será por el término de tres (3) años el cual podrá ser prorrogado por igual término.

ARTICULO TERCERO: Una vez sancionado este acuerdo procédase a realizar las notificaciones de ley acerca de las desiciones adoptadas y a inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al (la) Alcalde (sa) Municipal para que realice las gestiones pertinentes tendientes a la adquisición del inmueble así como para realizar los traslados presupuestales, empréstitos

y demás movimientos presupuestales que requiera para cumplir con lo dispuesto en este Acuerdo.

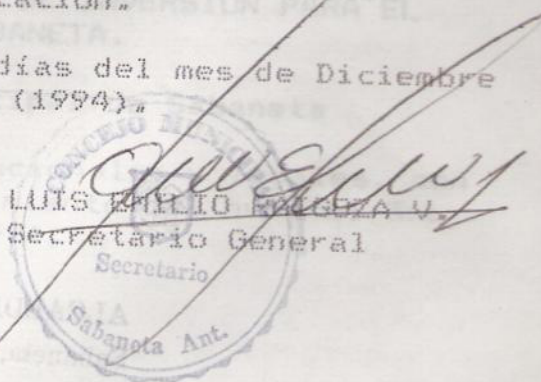
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.

Dado en Sabaneta a los nueve (09) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

HENRY ALONSO MADRID G.
Presidente



LUIS EMILIO RAIGOLZA V.
Secretario General

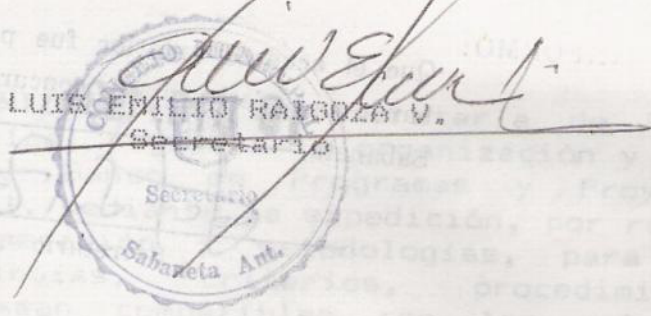


EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO RAIGOLZA V.
Secretario



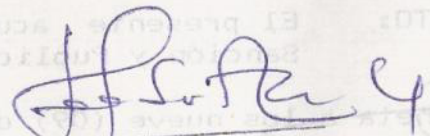
ARTICULO 3.º PROYECTO DE INVERSION: Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requieren la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada, por los cuales creará con otros proyectos.

150

CONSEJO SABANETA
Continuación de Acuerdo No. 025 de 1994

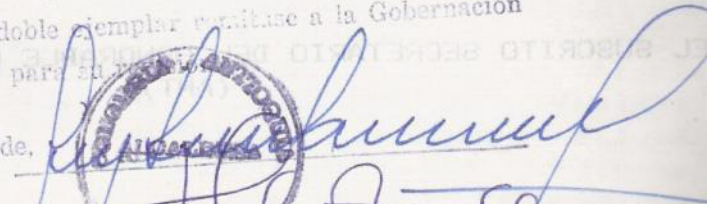
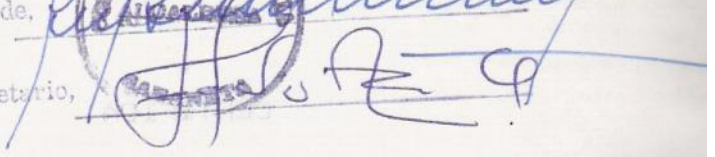
Recibido hoy **14 DIC. 1994** de 19 y

a despacho del señor Alcalde.

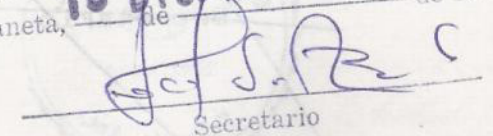

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, **19 DIC. 1994** de 19 -
PUBLIQUESE Y EJECUTISE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su registro.

El Alcalde, 
El Secretario, 

INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día y concurso.
Sabaneta, **19 DIC. 1994** de 19 -


Secretario